



RESOLUCIÓN NÚMERO **611** DE

(**23 de septiembre de 2024**)

Por la cual se confiere movilidad académica a tres (3) estudiantes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que:

"Factor 2. Característica 3. Participación en actividades de formación integral. Se demuestra la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportivas, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria, en un ambiente propicio para la formación integral, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico". (...)

"Factor 7. Característica 26. Relaciones externas de profesores y estudiantes. La institución de alta calidad demuestra que promueve la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, entendida esta como el desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global".

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamentó la movilidad de Directivos, Administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6 señala: "En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje".

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2023, la Vicerrectoría Académica y sus Facultades correspondientes, justificaron la necesidad de la asistencia presencial a este evento de los estudiantes KEVIN SANTIAGO RUEDA SOTELO, LAURA ANDREA SÁNCHEZ BARBOSA y LUIS HERNANDO RUEDA GUINEME, en el **“V Congreso Internacional de Ética, Ciencia y Educación”**, a realizarse en la ciudad de Medellín del 24 al 27 de septiembre 2024, con el fin de presentar sus ponencias en el congreso.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la participación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- ✓ Exposición Internacional: El docente tendrá la oportunidad de presentar sus ideas y experiencias a una audiencia global, aumentando la visibilidad de su trabajo y de la institución que representa.
- ✓ Intercambio de Conocimientos: Participar en el foro permitirá a los estudiantes conocer y compartir enfoques, teorías y prácticas innovadoras en el campo de la educación humanista con pares de diferentes países.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- ✓ **Networking:** La participación en el congreso facilitará el establecimiento de nuevas redes de contacto con profesionales y académicos del ámbito educativo, lo que puede abrir puertas a futuras colaboraciones y proyectos conjuntos.
- ✓ **Actualización Profesional:** El evento ofrecerá acceso a las últimas investigaciones y tendencias en ética, ciencia y educación, lo que contribuirá a la actualización y enriquecimiento del conocimiento de los estudiantes.
- ✓ **Desarrollo de Habilidades:** La participación en un foro de alto nivel permite al docente desarrollar habilidades en comunicación pública, presentación de ideas y liderazgo académico.
- ✓ **Inspiración y Reflexión:** La interacción con expertos, docentes y estudiantes en el congreso puede inspirar nuevas ideas y enfoques en la práctica educativa del estudiante y en los programas de formación de la institución.
- ✓ **Visibilidad para la Institución:** La presencia de representantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en un evento de este calibre puede mejorar la percepción pública y la reputación de la institución a nivel internacional.
- ✓ **Contribución al Debate Académico:** Los estudiantes tendrán la oportunidad de influir en el debate sobre la formación humanista en la educación, contribuyendo a la construcción de un consenso global sobre temas importantes.
- ✓ **Oportunidades de Publicación:** Los eventos académicos a menudo ofrecen oportunidades para la publicación de trabajos y ponencias en revistas especializadas, lo que puede ayudar a difundir el trabajo de los estudiantes en la comunidad académica global.

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo en su objetivo estratégico OE 4 - Fortalecer la visibilidad de la ETITC para el posicionamiento nacional e internacional y el Proyecto Estratégico PE 12 - internacionalización para ampliar las fronteras de conocimiento.
- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.

Que, mediante la Resolución 057 del 29 de enero de 2024, se establecieron los montos de apoyo a los gastos relativos a la movilidad saliente de los estudiantes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, aplicables para la vigencia 2024.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28224 del 13 de septiembre de 2024 expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR el pago de apoyo económico a los estudiantes por la suma de **UN MILLÓN VEINTISIETE MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.027.800,)** correspondiente a la movilidad interna de tres (3) estudiantes de la ETITC, para participar en el “V Congreso Internacional de Ética, Ciencia y Educación”, a realizarse en la ciudad de Medellín, del 24 al 27 de septiembre de 2024 para la presentación de ponencias y trabajos, relacionados a continuación:

No.	Nombres y Apellidos	Identificación	No.de Días	Valor Apoyo Económico
1	KEVIN SANTIAGO RUEDA SOTELO	1.000.049.601	2,5	\$342.600
2	LAURA ANDREA SÁNCHEZ BARBOSA	1.022.445.004	2,5	\$342.600
3	LUIS HERNANDO RUEDA GUINEME	80.827.035	2,5	\$342.600

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28224 del 13 de septiembre de 2024 expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTICULO 2°. – **ORDENAR PAGO DEL VALOR DE INSCRIPCIÓN** al **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL**, con **NIT 901100889-8** cuenta de ahorros Banco

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Davivienda No. 108900433765 por concepto de pago de inscripción de tres (3) participantes, quienes representarán a la ETITC en el “evento que se realizará de manera presencial del 25 al 27 de septiembre de 2024 en la ciudad de Medellín, por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000)**. con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 28724 del 17 de septiembre de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 3. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor de los estudiantes relacionados en el artículo 1 y 2 de la presente Resolución, quienes participarán en el “**V Congreso Internacional de Ética, Ciencia y Educación**” del **24 al 27 de septiembre de 2024**”, con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal 17924 05 de agosto de 2024 a cargo del contrato No 336-2024 suscrito por la empresa viaja por el mundo Web Nickisix 360 SAS.

ARTÍCULO 4. ORDENAR a los estudiantes que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la movilidad presente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, los respectivos informes de actividades desplegadas.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR al proceso de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará del 24 al 27 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de tres coma cinco (3,5) días, esto es del 24 al 27 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 7. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica, Decanatura(s) correspondiente(s) y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de septiembre de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyección con evidencia electrónica:

*Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Profesional Especializado ORII
Andrea Moreno – Contratista de apoyo Movilidad.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---